

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veinticuatro de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2019 – 0748

Revisado el expediente, se observa que las diligencias de notificación remitidas a la parte demandada no cumplen con las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso para ser tenidas en cuenta, pues si en el lugar de notificación se rehúsan a recibir la documentación, esta se debe dejar allí y la empresa de correo remitir constancia de tal hecho. En consecuencia, previo a resolver respecto de la solicitud de emplazamiento, se requiere al extremo demandante para que realice de nuevo el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria